CONTRATO S.G. MINISTRO N° 181 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 458/2016

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TAPE RORY**, domiciliado en Jhon F. Kennedy Nº 1083 casi José Asunción Flores, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC Nº 80055403-5, representado para este acto por el **ING. RICARDO DIAZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 310.695, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 458/2016, en fecha 23 de noviembre de 2016 como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 154/2015, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 5, ID N° 299820**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1778/2016 de fecha 14 de octubre de 2016", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 458/2016
- Convenio Modificatorio N° 1 y 2
- Documentación Técnica
- Resolución Ministerial N° 794/2020, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 3

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios N° 1 y 2.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, año 2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

En el presente Convenio Modificatorio Nº 3, aumenta el monto del contrato respecto al vigente en Gs. **Gs. 1.337.657.609 (Guaraníes un mil trescientos treinta y siete millones seiscientos cincuenta y**

Ing. Ricardo Díaz M.
Representante Legal
CONSORCIO TAPE RORY

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

siete mil seiscientos nueve) IVA incluido, que representa un aumento del 6,43% respecto al monto del contrato original.

Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de Gs. 26.759.387.187 (Guaraníes veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve millones, trescientos ochenta y siete mil ciento ochenta y siete), IVA incluido, totalizando un aumento del 28,60% respecto al monto del Contrato Original.

El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 5, aumenta en 103 (ciento tres) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

6.2 La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos y hasta realizar todos los pagos correspondientes.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....27..... días del mes de....Mayo..... de 2020.

ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ
POR EL CONTRATISTA

Ing. Ricardo Díaz M.
Representante Legal
CONSORCIO TAPE RORY

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE